



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-130

En el proceso ordinario laboral promovido por ROSA RAQUEL ARJONA SERRANO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 AM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, con T.P. No. 244.436 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, y a la Dra. LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO, con T.P. No. 85.690 del CSJ como apoderada judicial de PORVENIR S.A.

Respecto de la vinculada Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tiene por no contestada la demanda, toda vez que se realizó a través de la secretaría del despacho la Notificación de la demanda y anexos por medio electrónico en fecha 11 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del art. 41 del Código Procesal del Trabajo, modificado por el art. 20 de la Ley 712 de 2001, que regula las notificaciones judiciales a las entidades públicas, y lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, mediante el cual se adoptaron medidas para la prevención y mitigación del riesgo por la pandemia generada por el COVID 19, sin obtener hasta la fecha respuesta por parte del Minsiterio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-129

En el proceso ordinario laboral promovido por ADRIANA PATRICIA GALLEGO RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2021 A LA 1:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. YOVANY BEDOYA GARCIA, con T.P. No. 198.514 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, al Dr. JAISSON PANESSO ARANGO, con T.P. No. 302.150 del CSJ como apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A., y a la Dra. SUSANA CORREA ACEBEDO, con T.P. No. 224.708 del CSJ como apoderada judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-134

En el proceso ordinario laboral promovido por ROCIO COLORADO GIL contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2021 A LAS 2:00 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. XINIA MILENA CASTAÑEDA, con T.P. No. 254.074 del CSJ como apoderada judicial de COLPENSIONES, y a la Dra. YESENIA TABARES CORREA, con T.P. No. 242.706 del CSJ como apoderada judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-133

En el proceso ordinario laboral promovido por ELSA BEATRIZ PALACIO HOYOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y COLFONDOS S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y ALAIN FOUCRIER VIANA respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día CATORCE (14) DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ como apoderada judicial de COLPENSIONES, y a la Dra. LILIANA BETANCUR URIBE, con T.P. No. 1232.104 del CSJ como apoderada judicial de COLFONDOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-132

En el proceso ordinario laboral promovido por TERESITA DE JESÚS SOTO SOTO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 AM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con T.P. No. 115.849 del CSJ como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-146

En el proceso ordinario laboral promovido por MARÍA CECILIA CÁRDENAS LOTERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y ALAIN FOUCRIER VIANA respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021 A LA 1:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, con T.P. No. 244.436 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES y al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, con T.P. No. 267.511 del CSJ como apoderado judicial de COLFONDOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-131

En el proceso ordinario laboral promovido por DALIA MARÍA CAICEDO RIASCOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, con T.P. No. 244.436 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, y a la Dra. PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, con T.P. No. 270.475 del CSJ como apoderada judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-135

En el proceso ordinario laboral promovido por GABRIEL TRUJILLO VÉLEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y ALCIDES VARGAS MANOTAS y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2021 A LAS 2:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, con T.P. No. 244.436 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, a la Dra. JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, con T.P. No. 298.531 del CSJ como apoderada judicial de COLFONDOS S.A., y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con T.P. No. 115.849 del CSJ como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-145

En el proceso ordinario laboral promovido por JESUS NAZARETH VÁSQUEZ ARANGO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021 A LAS 2:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. OMAR DARIO BOTERO POSADA, con T.P. No. 272.370 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES y al Dr. JAISSON PANESSO ARANGO, con T.P. No. 302.150 del CSJ como apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-136

En el proceso ordinario laboral promovido por GLADIMIRA VAHOS MESA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día TRECE (13) DE AGOSTO DE 2021 A LA 1:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. OMAR DARIO BOTERO POSADA, con T.P. No. 272.370 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES y a la Dra. GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, con T.P. No. 302.150 del CSJ como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-137

En el proceso ordinario laboral promovido por JAIME HUMBERTO CANO VELÁSQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y ALCIDES ALBERTO VARGAS respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021 A LAS 2:00 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. OMAR DARIO BOTERO POSADA, con T.P. No. 272.370 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, a la Dra. JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, con T.P. No. 298.531 del CSJ como apoderada judicial de COLFONDOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-138

En el proceso ordinario laboral promovido por CARMEN OLIVIA OROZCO PELÁEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO y MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021 A LA 1:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO, con T.P. No. 244.436 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, a la Dra. MARIA CAROLINA GALEANO CORREA, con T.P. No. 289.021 del CSJ como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A., y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con T.P. No. 115.849 del CSJ como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-139

En el proceso ordinario laboral promovido por DAGOBERTO GARCÍA APONTE contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones de la demanda presentada a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día TRECE (13) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:00 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA, con T.P. No. 202.179 del CSJ en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES y a la Dra. ANA MARÍA GIRALDO VALENCIA con T.P. No. 271.459 del CSJ en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-144

En el proceso ordinario laboral promovido por GERMÁN ADOLFO GONZÁLEZ GARZÓN contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES, PORVENIR y PROTECCIÓN, representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, RICARDO JOSÉ CORTES y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO, respectivamente, o quienes hagan sus veces..

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021 A LAS 2:00 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. KATHERINE VANETH DAZA ÁNGEL, con T.P. No. 188.785 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES, al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con T.P. No. 115.849 del CSJ como apoderado judicial de PORVENIR S.A., y a la Dra. MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA, con T.P. No. 289.021 del CSJ como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-140

En el proceso ordinario laboral promovido por HATEM EDUARDO DASUKY QUICENO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones de la demanda presentada a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día TRECE (13) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES y a la Dra. GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, con T.P. No. 298.961 del CSJ en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-141

En el proceso ordinario laboral promovido por VICTORIA EUGENIA CORTES RAMIREZ contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones de la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES, y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y por JUAN DAVID CORREA SOLORZANO respectivamente, o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021 A LA 1:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos de los poderes conferidos, se les reconoce personería suficiente al Dr. ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA, con T.P. No. 209.067 del CSJ en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES y al Dr. JAISON PANESSO ARANGO con T.P. 302.150 del CSJ en calidad de apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-147

En el proceso ordinario laboral promovido por YAMIL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones de la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ respectivamente, o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021 A LAS 9:30 AM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos de los poderes conferidos, se les reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ en calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con T.P. 115.849 del CSJ en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-142

En el proceso ordinario laboral promovido por JHON JAIRO VILLEGAS FLÓREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:00 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES y a la Dra. GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, con T.P. No. 298.961 del CSJ como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-143

En el proceso ordinario laboral promovido por RUBÉN DARÍO FAJARDO HURTADO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., representadas legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA y JUAN DAVID CORREA SOLORZANO respectivamente, o quienes hagan sus veces.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:30 PM.

Requiere a las partes y sus apoderados para que previa programación de audiencia, aporten al expediente los datos correspondientes a correos electrónicos, números telefónicos fijo y/o celular, y los datos que consideren necesarios para la realización de la audiencia virtual.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. ROQUE ALEXIS ORTEGA, con T.P. No. del CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES y a la Dra. GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, con T.P. No. 298.961 del CSJ como apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 039, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de abril de 2021.

SECRETARÍA